

## FICHA 48. Ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos

**Para quién:** Entidades públicas de la CAE (ayuntamientos, organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de titularidad pública); Entidades públicas o privadas (cuadrillas y mancomunidades, agencias de desarrollo, asociaciones de desarrollo rural, consorcios, sociedades mercantiles constituidas por entidades públicas y privadas, otras entidades y asociaciones) ubicadas en la CAE.

**Enlace de acceso:** <https://www.euskadi.eus/servicios/1020611/>

**Normativa de referencia:** [ORDEN de 27 de junio de 2024, del Consejero de Turismo, Comercio y Consumo, por la que se convocan, para el ejercicio 2024, las ayudas de apoyo a proyectos territoriales turísticos](#)

**Ámbitos:** Turismo

**Cuantía:** 1.840.000 €

**Fecha fin de presentación:** 15/08/2024

### Resumen

El objeto de esta convocatoria es dar apoyo a **proyectos territoriales turísticos que mejoren el atractivo y calidad de los destinos de Euskadi**, dinamizando, distribuyendo y generando nuevos flujos turísticos, para el ejercicio 2024 que tengan cabida en los siguientes tipos de proyectos:

- **Proyectos territoriales turísticos** que mejoren el atractivo de los destinos y la experiencia turística en Euskadi.
- **Proyectos que mejoren la competitividad y sostenibilidad de los destinos.**

Podrán alcanzar la consideración de **beneficiarias** las siguientes entidades públicas y privadas:

- **Entidades públicas de la CAE** (ayuntamientos, organismos autónomos locales, entidades públicas empresariales locales y sociedades mercantiles de titularidad pública) responsables de la promoción turística de las capitales vascas, así como de los municipios no integrados en entes de cooperación turística comarcales, por no existir o no haberse constituido estos en su ámbito geográfico, siempre que dichas entidades locales sean titulares de oficinas y/o puntos de información turística pertenecientes a la Red Vasca de Oficinas de Turismo –Itourbask, y estén abiertas al público todo el año.
- **Entidades públicas o privadas** (cuadrillas y mancomunidades, agencias de desarrollo,

asociaciones de desarrollo rural, consorcios, sociedades mercantiles constituidas por entidades públicas y privadas, otras entidades y asociaciones) ubicadas en la CAE y cuyas actuaciones se desarrollen en un ámbito comarcal o supracomarcal de la misma, como entes de cooperación turística o como entes gestores de productos turísticos.

## Actuaciones subvencionables

Serán subvencionables las actuaciones que se inicien y finalicen en el ejercicio 2024 para el desarrollo de las siguientes tipologías de proyectos:

- a) **Proyectos territoriales turísticos** que mejoren el atractivo de los destinos y la experiencia turística en Euskadi, cuyas características, requisitos y condiciones se especifican en el Anexo I de la Orden.
- b) **Proyectos que mejoren la competitividad y sostenibilidad de los destinos**, cuyas características, requisitos y condiciones se especifican en el Anexo II de la Orden.